



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 1 de agosto de 1970

Núm. 172

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Publicaciones

ventas y suscripciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente después de la publicación, señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION QUINTA

Núm. 4.157

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Adolfo Gajón Fatás, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Torralba de Ribota.

Partida: "Dehesa Armantes"

Propietario: Adolfo Gajón Fatás.

Extensión: 350 hectáreas.

Linderos: Norte, acequia Cirugeda y río Ribota; Sur, término municipal de Calatayud; Este, monte "Blanco", de don Alejandro Briz y esposa, y Oeste, término municipal de Cervera de la Cañada.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 21 de julio de 1970.
El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 4.155

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

"Termoeléctrica del Ebro", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., de Escatrón (Zaragoza), y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., de Escatrón (Zaragoza), y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 23 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes

del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de julio de 1970. —
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación para la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., y sus productores, en el centro de trabajo de Escatrón y oficinas de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Las condiciones pactadas afectan a todo el personal que preste servicios en la mencionada empresa, tanto de carácter fijo como eventual, o que ingrese en la misma durante la vigencia del citado Convenio, quedando excluido el personal directivo a que se refiere el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio regirá desde el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral hasta el 31 de diciembre de 1971. Los efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si no fuese denunciado el Convenio en tiempo hábil por cualquiera de las partes deliberantes.

Denuncia

Art. 4.º El escrito de denuncia se presentará ante el Delegado provincial de Sindicatos, con tres meses de antelación, al menos, a la fecha de terminación de vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas, a fin de que sea convenientemente tramitada ante el Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo. Con el mencionado escrito se incluirá copia certificada del acta donde figure el acuerdo tomado al efecto, y en caso de solicitud de revisión se acompañará proyecto de los puntos que han de ser revisados y solicitud de nuevas deliberaciones.

En todo caso, se incluirá copia del acuerdo para su entrega a la otra parte.

Art. 5.º En el momento que entre en vigor la nueva Ordenanza laboral de Electricidad podrán abrirse nuevas deliberaciones, a petición de parte, en plazo de tres meses, para adaptación, en su caso, del Convenio a la misma.

Art. 6.º Si las deliberaciones o estudios se prorrogaran por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta que entre en vigor el nuevo Convenio.

Jurisdicción e inspección

Art. 7.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado sobre la materia. No obstante, con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación inmediata, se crea una Comisión interpretativa, que será presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad y a la que asistirán tres Vocales representantes de la empresa y tres Vocales correspondientes al jurado de empresa que hayan intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

De las actuaciones de esta Comisión se dará cuenta a la Delegación Provincial de Trabajo a fin de que confirme las resoluciones adoptadas o resuelva lo procedente, en caso de que no existiera unanimidad en los acuerdos.

Garantías

Art. 8.º Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, manteniéndose, en todo caso, estrictamente "ad personam".

Mejoras salariales

Art. 9.º Sobre los salarios vigentes en la fecha de firma del presente Convenio se acuerda establecer un 8 % de aumento, quedando los nuevos salarios reflejados en la tabla que se acompaña.

En 1.º de enero de 1971 los salarios convenidos se aumentarán con el índice de costo de vida que para el año 1970 señale en el conjunto nacional el Instituto Nacional de Estadística. Esta mejora no será inferior, en ningún caso, al 4 por 100.

Plus de Convenio

Art. 10. Se mantiene el plus de Convenio anteriormente vigente, consistente en 15 pesetas por jornada de trabajo, igual para todas las categorías profesionales. Este plus se hará efectivo, igualmente, en vacaciones y días festivos recuperables.

Premio de producción

Art. 11. El premio de producción vigente se aumentará para el presente año 1970 en el 8 por 100 y para el próximo año 1971, en un 4 % más.

Antigüedad

Art. 12. Se acuerda sustituir los quinquenios por tres trienios, de igual cuantía, pudiéndose llegar a percibir en concepto de antigüedad un total de

diez trienios del 5 por 100 sobre los salarios percibidos.

Cotización a la seguridad social

Art. 13. La empresa se compromete a mejorar, previas las autorizaciones oportunas, en un 80 por 100 las actuales bases de cotización al mutualismo laboral, por las contingencias incluidas en el grupo segundo (vejez, invalidez permanente, muerte y supervivencia derivados de enfermedad común o accidente no laboral) del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1966 (modificada por Orden de 21 abril de 1967), de acuerdo con los límites señalados en el artículo 5.º de la citada Orden de 28 de diciembre de 1966.

Repercusión en precios

Art. 14. La empresa hace constar expresamente que el conjunto de mejoras salariales pactadas no tendrán repercusión en los precios finales de venta de los productos de la misma; comprometiéndose la representación social a reducir en lo posible el aumento de costos, mejorando la técnica del trabajo y la productividad.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no acordado en el presente Convenio se estará a lo que determina la Reglamentación nacional de Trabajo en la Empresa Calvo Sotelo, Convenio colectivo de dicha empresa de 1965, acuerdos posteriores del jurado de empresa y demás disposiciones legales de aplicación.

Segunda. Ambas partes hacen constar expresamente la imposibilidad de regular en este Convenio los rendimientos mínimos, dadas las peculiaridades de esta industria.

Tercera. Para dar cumplimiento a la resolución de 14 de junio de 1961, se consigna a continuación la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

$$\frac{365 \times S + G + A}{(365 - D - V - F) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.

S = Salario diario.

G = Gratificaciones anuales.

A = Importe anual por antigüedad.

D = Domingos del año.

V = Días de vacaciones anuales.

F = Días festivos del año no recuperables.

8 = Jornada legal de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la

Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo número 1

TABLA DE SALARIOS

Pesetas día y pesetas mes

Técnicos titulados:

Ingenieros, 473'50; 14.395.
Licenciados, 473'50; 14.395.
Ayudantes, 336'50; 10.235.
Practicantes, 190'50; 5.795.

Técnicos no titulados:

Auxiliar general técnico, 168; 5.115.
Maestros, 257'50; 7.830.
Contramaestros, 220; 6.690.
Ensayadores químicos de 1.ª, 220; 6.690.
Delineantes de 2.ª, 190'50; 5.795.
Ensayadores químicos de 2.ª, 190'50; 5.795.
Calcadores, 149'50; 4.550.
Auxiliares de laboratorio, 143'50; 4.370.
Aprendices de laboratorio 4.º año, 98'50.
Aprendices de laboratorio 3.º año, 79.
Aprendices de laboratorio 2.º año, 65'50.
Aprendices de laboratorio 1.º año, 48.

Administrativos:

Jefes de 1.ª, 473'50; 14.395.
Jefes de 2.ª, 336'50; 10.235.
Oficiales de 1.ª, 257'50; 7.830.
Oficiales de 2.ª, 220; 6.690.
Oficiales de 3.ª, 190'50; 5.795.
Auxiliares de más de 7 años de servicio en la categoría, 156; 4.740.
Auxiliares, 149'50; 4.550.

Subalternos:

Conserjes, 138; 4.200.
Ordenanzas, 128'50; 3.905.
Telefonistas, 132; 4.015.
Dependientes de economato, 143'50; 4.370.
Conductores, 149'50; 4.550.
Listeros, 143'50; 4.370.
Almaceneros, 143'50; 4.370.
Sanitarios, 128'50; 3.905.
Guardas jurados, 132; 4.015.
Vigilantes, 128'50; 3.905.
Mozos de almacén, 120; 3.655.
Mujeres de limpieza, 120; 3.655.
Cabos de guardia, 143'50; 4.370.

Obreros de varios:

Jefes de equipo, 168.
Oficiales de 1.ª, 156.
Oficiales de 2.ª, 143'50.
Oficiales de 3.ª, 138.
Capataces, 138.
Especialistas, 128'50.
Peones, 120.
Aprendices de 4.º año, 98'50.

Aprendices de 3.º año, 79.
Aprendices de 2.º año, 65'50.
Aprendices de 1.º año, 48.
Pinches de 16 y 17 años, 79.
Pinches de 15 años, 65'50.
Pinches de 14 años, 48.

Núm. 4.184

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de enmoquetado en el Teatro Principal, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

SECCION SEXTA

Núm. 4.149

L U N A

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

Construcción de tres grupos de nichos en el cementerio municipal de esta villa, por el precio de tasación a la baja de 154.000'50 pesetas.

La duración del contrato y realización de las obras será de cuatro meses.

Los pliegos de condiciones que, aprobados por la Corporación, se exponen al público por término de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional, 4.620 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

El modelo de proposición y demás antecedentes se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas los precisen.

Las plicas se presentarán durante las

horas de oficina de todos los días hábiles, hasta el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegros y demás serán de cuenta del rematante.

De quedar desierta esta subasta, y en razón de urgencia, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y precios señalados para ésta.

Luna, 16 de julio de 1970. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 4.150

L U N A

Se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el padrón de las cuotas de seguridad social agraria girado a cultivadores de fincas de la propiedad de este Ayuntamiento, residentes fuera de esta localidad, y correspondiente al año 1970, al objeto de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados.

Luna, 16 de julio de 1970. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 4.151

L U N A

Por el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de repercusión de contribuciones e impuestos de los años de 1959 a 1969, ambos inclusive, girado a cultivadores de tierras del patrimonio de este Ayuntamiento no residentes en esta localidad, con el fin de que cuantos se hallen interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Luna, 16 de julio de 1970. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 4.152

M A L L E N

Por el plazo de quince días y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del presupuesto extraordinario de pavimentación a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y pre-

sentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

1. Expediente sobre modificación de créditos.

Mallén, 23 de julio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.089

MEDIANA DE ARAGON

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el padrón reparto por concepto de riqueza urbana y el relativo a la imposición de contribuciones especiales con motivo de la instalación del nuevo alumbrado público de esta localidad.

Lo que se hace público para que durante el expresado plazo y los ocho días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mediana de Aragón, 17 de julio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.088

PINA DE EBRO

Declarados desiertos los montes denominados "Sardillas", "Valtravesera", "Agudicos", lote núm. 1; "Agudicos", lote núm. 2; "Rebollar" y "Deslinde", en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, celebrada el día 10 de julio actual, se anuncia una segunda subasta, en el mismo precio y condiciones fijados para la primera, y que aparecieron insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, correspondiente al día 15 de junio último.

A tal fin se admitirán proposiciones durante los nueve días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina, de diez a una.

La apertura de plicas tendrá lugar a partir de las doce horas del décimo día hábil de su publicación.

Caso de quedar desierto en esta segunda subasta alguno de los montes expresados anteriormente, se llevará a cabo una tercera subasta para el tercer día hábil siguiente de celebrada la segunda, en las mismas condiciones que las dos anteriores, a excepción del precio de tasación, que se fija con el 20 por 100 de rebaja.

Pina de Ebro, 20 de julio de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.100

RICLA

Don Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hace saber: Que aprobado que ha sido por la Corporación plenaria de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en las subastas de adjudicación del aprovechamiento de pastos de dos lotes del monte "La Sarda", incluidos en el Plan del Patrimonio Forestal del Estado de 1970-1971, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los que podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes.

Ricla, 21 de julio de 1970. — El Alcalde, Manuel Canela.

Núm. 4.126

SAN MATEO DE GALLEGO

Debidamente autorizado este Ayuntamiento para la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de algunas calles de esta localidad, incluidas en el Plan de Cooperación de 1969-70, esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho hábiles, en horas de oficina, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mateo de Gállego, 20 de julio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.103

SASTAGO

Conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se expone al público por el plazo de ocho días, y a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones administrativas para la subasta de los aprovechamientos del monte "La Rosa", en este municipio.

Sástago, 17 de julio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.090

TAUSTE

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de la primera fase de la Casa Consistorial, a construir en esta villa, se hallará expuesto a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, conforme determina el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local, dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 20 de julio de 1970. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 4.101

UTEBO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de seis viviendas para Maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Utebo, 1.º de julio de 1970. — El Alcalde, Elías Tamé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.165

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 377 de 1969, promovido por don Gregorio Rodrigo Gajón, representado por el Procurador don Luis del Campo, contra don Mateo Ariño Campaña, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se reseñan en el edicto

publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 27 de junio último anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de agosto próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.187

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 288 de 1969, promovido por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Pedro C. Moya Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, un grupo electrógeno marca "Barreiros", modelo GE-80-E-4; tasado en 180.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.166

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5, en funciones del de igual clase número 3 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 201 de 1970, instados por "OleoHidráulica Española", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra "Refractarios Industriales", S. A., de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha

acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una carretilla elevadora automotriz, hidráulica, con horquilla de elevación incluida, marca "Sauria 2 Alfaro", número K-15-221-240; valorada en pesetas 121.877.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.167

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 379 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Carrilero García, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Francisco Salvador, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 24 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, una vez deducido el 25 por 100.

Bienes:

3. Un torno "Nolo", con motor eléctrico acoplado "Siemens", de 1 HP, número 526.495; en 30.000 pesetas.

4. Una máquina marca "Argón", para soldar acero, eléctrica; en 40.000 pesetas.

5. Una soldadura eléctrica marca "Aguila", tipo ATC, número 26.459, azul, con sus accesorios; en 15.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.188

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 217 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de don Gregorio Miranda Tolón y don Gregorio Guallar Alvira, sobre reclamación de cantidad:

Una máquina de coser colchones con motor marca "Adler". Valorada en pesetas 50.000.

Una máquina de coser, con motor, "Alfa 125-500". Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser, con motor, "Alfa 105-3". Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser, con motor, "Alfa 105-5". Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina, con motor, marca "Alfa", con mueble número 28.901. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de enlazar muelles con plataforma. Valorada en 13.000 pesetas.

Una máquina de enlazar muelles con mesa. Valorada en 5.000 pesetas.

Una soldadura eléctrica por puntos. Valorada en 6.000 pesetas.

Una guillotina. Valorada en pesetas 1.000.

Una máquina de destrenzar crin a motor. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 140 espacios, número 1191112. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil "Hispano Olivetti", modelo "Studio". Valorada en 1.000 pesetas.

Un televisor de 21 pulgadas marca "Zenith". Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico marca "Fiat". Valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora marca "Bru". Valorada en 3.000 pesetas.

Una estufa de gas butano. Valorada en 2.500 pesetas.

Un transistor "Lavis". Valorado en 500 pesetas.

Quince colchones para sofá cama. Valorados en 14.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en los bajos de la casa número 111 de la calle de Predicadores, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Industrias Joya". Valorados en pesetas 60.000.

Valor total de los bienes, pesetas 198.000.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, obligándose el rematante, con respecto al derecho de traspaso, a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.169

CALATAYUD

Don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de Calatayud, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por doña Constantina-María Miguel Lavilla, contra doña Pilar Carrau Sancho y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 13 de julio de 1970. — El señor don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por doña Constantina-María Miguel Lavilla, mayor de edad, casada, maestra nacional y de esta vecindad, representada por el Procurador don Angel Alonso Genis y dirigida por el Letrado don Alfredo Muñoz Gutiérrez, contra doña Pilar Carrau Sancho, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía y dirigida por el Letrado don J. Carmelo Clemente Anós, también en turno de oficio; contra don José-María Carrau

Sancho, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, comparecido al solo efecto de evitar la rebeldía; también contra don Alfonso Simorte Pescador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrijos (Toledo), representado por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía y dirigido por el Letrado don César Díez Gil, y contra quienes pudieran tener interés sobre los objetos depositados entre canal y río en terrenos propiedad de la actora, comprendidos entre edificios que fueron de la fábrica de harinas "Las Fuentes", S. A., y las balsas que limitan con la propiedad de los hermanos Martínez Bueno, partida de "La Serna", en este término municipal, declarados en rebeldía, sobre acción reivindicatoria, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Constantina-María Miguel Lavilla, contra doña Pilar y don José-María Carrau, herencia yacente de doña Pilar Sancho Micheto y personas que pudieran tener interés sobre los objetos existentes en la finca de autos, así como contra don Alfonso Simorte Pescador. Todo sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma ordinaria si no se solicita dentro de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Marina". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herencia yacente de doña Pilar Sancho Micheto y personas que pudieran tener interés sobre los objetos existentes en la finca de autos, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Calatayud a veintiuno de julio de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, José-María Monteagudo. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.186

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 227 de 1969, instado por "Inmobiliaria y Construcciones Rialto", S. A. (Procurador señor Malfey), contra doña Adoración Gracia García, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor "Willys", de 23

pulgadas, con elevador; en 9.000 pesetas.

2.º Un cuarto de estar compuesto de tresillo, mesita y mueble librería; en 4.000 pesetas.

3.º Un frigorífico "Kelvinator", de 150 litros de capacidad; en 4.000 pesetas.

4.º Una cocina mixta "Corberó"; en 3.000 pesetas.

5.º Una lavadora "Bru"; en pesetas 1.500.

6.º Un calentador a gas butano, "Corberó"; en 1.500 pesetas.

7.º Dos máquinas de coser industriales "Alfa"; en 8.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (parcelación Tur, núms. 12 y 13, quinto), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.164

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 511 de 1970, sobre amenazas, se dictó la sentencia que, literalmente, dice en su encabezamiento y fallo:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1970. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Miranda Castellanos, como denunciante, y José Lamiel Sebastián, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José Lamiel Sebastián, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Inmortal Ciudad de Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Rosa Miranda Castellanos, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida América, 15, segundo derecha, de esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.168

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue acto de conciliación instado por don Silvano García Gutiérrez, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra herederos legales y herencia yacente de doña Lucía-Catalina Elipe y Gonzalo, vecina que fue de esta ciudad, y en cuyo acto se ha señalado para su celebración, cuyas copias de demanda constan en este Juzgado, el día 19 de agosto próximo, a las nueve treinta horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, donde deberán comparecer herederos legales y herencia yacente de doña Lucía-Catalina Elipe y Gonzalo, acompañados de sus hombres buenos.

Y para que sirva de citación a dichos demandados herederos legales y herencia yacente de doña Lucía-Catalina Elipe y Gonzalo, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.120

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 113 de 1970, instado por don José Marqués Górriz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Andrés Arroyo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina de escribir marca "Adler", de 100 espacios, número 2436082; valorada en 5.750 pesetas.

2.º Dos estanterías metálicas con cuatro aparadores, de 1 x 1,50 aproximadamente; valoradas en 1.000 pesetas.

3.º Un mueble-bar de armazón metálico y tablero de formica, con dos taburetes haciendo juego; valorado en 1.500 pesetas.

4.º Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en paño verdoso; valorado en 2.000 pesetas.

Total valor, 10.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Cortes de Aragón, 62, primero), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.121

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 130 de 1970, instado por don Antonio Burillo Hernández (Procurador señor Bibián), contra don José Bardina Liesa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un torno eléctrico marca "Codim T", C-44-M, motor de 15 HP. Valorado en 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sa-

la-audiencia de este Juzgado el día 25 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en La Almunia de San Juan, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.983

A T E C A

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 25 de 1970, incoado en diligencias previas número 95 de 1970, remitidas por el señor Juez de instrucción de este partido, sobre hurto, por medio de la presente se cita al inculgado Bautista Canales Tablero, de 28 años de edad, soltero, agricultor, hijo de Bautista y Rufina, natural de Alcantud (Cuenca), vecino de París y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado (sita en plaza del General Campos, número 10, bajo) el día 6 del próximo venidero mes de agosto, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y a fin de que le sirva de citación en legal forma, expido la presente en Ateca a trece de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario, Santiago Ortega. — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

Núm. 4.085

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 77 de 1970, por lesiones y daños en accidente de

circulación, contra el súbdito francés Jean Rouquette, vecino de Colombes (Francia), con domicilio en Agent Sarré, núm. 139, AV, y accidentalmente en España, se cita al mismo para que el día 11 de agosto próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado comarcal a la celebración del juicio señalado, previniéndole que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, no tendrá obligación de acudir a dicho acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Jean Rouquette, expido la presente en Calatayud a diecisiete de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 4.052

C A S P E

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por blasfemia y desobediencia, contra José-Antonio Barea Guitián, actualmente en ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente a fin de que el día 18 de agosto próximo, a las once horas, comparezca, con sus pruebas, a la vista del expresado juicio, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado comarcal (sito en plaza del Compromiso), haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado referido, libro la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en la ciudad de Caspe a quince de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.032

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hago saber: Que a las once horas del día 18 de agosto próximo tendrá lugar la celebración del juicio de desahucio en precario, a instancia de don Jesús Santiago Baldomero, vecino de Medina del Campo (Valladolid), contra don Ramón Lillo Rodríguez, vecino de que fue de Tauste y actualmente se halla en ignorado paradero.

Para que conste y sirva de citación al demandado que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Ejea de los Caballeros a nueve de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario: P. H., (ilegible). — Visto bueno: El Juez comarcal, Jesús Villasana.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.148

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CALATAYUD

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el presente año 1970, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por esta derrama que se procederá al cobro en la forma siguiente:

Primer período voluntario: Del 10 al 30 de agosto próximo, ambos inclusive.

Segundo período voluntario: Del 1 al 20 de septiembre próximo, ambos inclusive.

La cobranza se efectuará en los plazos indicados, en la oficina de recaudación (paseo de Calvo Sotelo, 13), durante los días hábiles y horas de nueve a trece.

Todos aquellos contribuyentes que en los días y plazos indicados no efectúa

el pago incurrirán en los apremios legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Calatayud, 20 de julio de 1970. — El Presidente de la Hermandad, Jenaro Sánchez Gómez.

Núm. 4.057

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, fruta, leche, etc.), para el mes de septiembre de 1970, se celebrará la convocatoria el día 7 de agosto del actual, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 20, a la misma hora.

Zaragoza, 15 de julio de 1970. — El Teniente Coronel Médico Director accidental, (ilegible).

Núm. 4.125

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PARACUELLLOS DE JILOCA

Edicto de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Paracuellos de Jiloca sobre exposición del padrón de contribuyentes.

Confeccionado el reparto de cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad y personal de servicio para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al solo efecto de su examen y reclamación, si procediera.

Paracuellos de Jiloca, 21 de julio de 1970. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y le ésta se solicitarán las suscripciones